

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE MAYO DE 1957

Nº 13.247

—CONTENIDO—

DECRETO-LEY

Decreto Ley Nº 5 de 11 de abril de 1957, por el cual se modifica el artículo de una ley y se deroga otro artículo de la misma ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 211 de 19 y 212 de 23 de junio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resoluciones Nos. 42 y 44 de 23 de agosto y 45 de 5 de julio de 1956, por las cuales se renuevan unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 161 de 13 de agosto de 1956, por el cual se nombra una misión especial.

Decreto Nº 163 de 17 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 2426 y 2427 de 5 de agosto de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 246 de 27 de mayo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 247 de 27 de mayo de 1955, por el cual se hace un ascenso.

Resolución Nº 139 de 20 de mayo de 1955, por la cual se hacen unos traslados.

Dirección de Educación Primaria

Resolución Nº 397 de 5 de agosto de 1955, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decretos Nos. 159 de 16 y 190 de 20 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 38 de 21 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Marcello Bergianni, en representación de la firma "R. Alfaro Bergianni".

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

MODIFICASE ARTICULO DE UNA LEY Y DEROGASE ARTICULO DE LA MISMA LEY

DECRETO LEY NUMERO 5

(DE 11 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se modifica el Artículo 3º de la Ley 60 de 1956 y se deroga el Artículo 4º de la misma Ley.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el aparte 16 de la Ley Número. 18 de 31 de enero de 1957, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 3º de la Ley 60 de 1956, quedará así:

Artículo 3º Cuando los ingresos de los Consulados resultaren afectados en virtud de las medidas previstas en la Ley 60 de 1956, serán de cargo del Estado y se deducirán de las recaudaciones consulares, el pago de alquiler de oficinas de los consulados, así como también las remuneraciones que por trabajos adicionales correspondan a los empleados subalternos.

Los gastos expresados en este artículo requerirán la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º Derógase el Artículo 4º de la Ley 60 de 1956.

Artículo 3º Este Decreto-Ley regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA PINEL DE REMON.

El Secretario General de la Presidencia,
German López.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 211

(DE 19 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lillian Benítez, Estenógrafa de Primera Categoría en el Minis-

terio de Gobierno y Justicia, por el tiempo que duren las vacaciones concedidas al titular Efraín Merel, por medio de Resuelto N° 298 de 17 de mayo de 1956.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del día 1° de junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 212 (DE 23 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Della Togna, Jefe de Dirección de Segunda Categoría en el Departamento de Aeronáutica Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Juan Eskildsen, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 1° de julio de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 42.—Panamá, 23 de agosto de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Efraín Darío Russo, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 11-13435, residente en Calle 11 y Ave. Sta. Isabel N° 9069, en la ciudad de Colón, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "A" N° 42-R;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto N° 42-R de 25 de junio de 1953

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Efraín Darío Russo, de generales ya expresadas, para que pueda se-

guir actuando como operador radio-aficionado de la clase "A" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 44.—Panamá, 23 de agosto de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfonso M. Archibold, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 11-11085, residente en Calle 7ª entre Sta. Isabel y Roosevelt N° 9073, Apartamiento N° 2, en la ciudad de Colón, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "B" N° 44-R;

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto N° 44-R de 13 de junio de 1953.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Alfonso M. Archibold, de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador radio-aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 45.—Panamá, 5 de julio de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alejandro de Alba P., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-44377, residente en Calle 45 Este y Avenida Justo Arosemena en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento la renovación de su licencia de operador radio-aficionado de la clase "B" N° 45-R.

Que esta licencia le fué concedida mediante Resuelto N° 45-R del 13 de junio de 1953.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Alejandro de Alba P., de generales ya expresadas, para que pueda seguir actuando como operador radio-aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de esta Resolución.

Fundamento: Artículo 44, Decreto N° 1124 del 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE MISION ESPECIAL

DECRETO NUMERO 161

(DE 13 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se nombra la Misión Especial que representará a la República de Panamá en las ceremonias inherentes a la Transmisión del Mando Supremo de la República del Ecuador.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Ecuador ha invitado a la República de Panamá para que se haga representar en los actos inherentes a la Transmisión del Mando Supremo en dicha República;

Que dadas las tradicionales relaciones de amistad que unen los Gobierno y Pueblo de Panamá y del Ecuador, corresponde acreditar una Misión Especial para que represente a la República en las ceremonias que han de tener lugar en la capital de la hermana República del Ecuador;

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase una Misión Especial para que represente a Panamá en las ceremonias inherentes a la Transmisión del Mando Supremo de la República del Ecuador así:

Su Excelencia el Ministro de Educación, Ingeniero Víctor C. Urrutia, quien presidirá la Misión Especial;

Su Excelencia el actual Embajador de Panamá en Quito, Ecuador, Señor Don Juan M. Villalaz M., como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial;

Su Excelencia Don Ricardo Lasso Jaén, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial;

Su Excelencia el Doctor Elías M. Córdova Jr., como Ministro Consejero en Misión Especial;

El Consejero de Panamá en el Ecuador, Doctor Roberto S. Fábrega G., como Ministro Consejero en Misión Especial; y

El Adjunto Civil de la Embajada de Panamá en Quito, Señora Doña Odilie V. de Narvaez, como Secretario de la Misión Especial.

Artículo 2° Los gastos de traslado de las esposas de los Miembros de esta Misión Especial serán por cuenta del Tesoro Nacional.

Parágrafo: El nombramiento anterior recaído en el personal de la Embajada de Panamá en Quito, Ecuador, será con carácter ad-honorem. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado de Ministerio de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 163

(DE 17 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Euclides del Río D., Inspector de Migración de 1ª Categoría, en Puerto Armuelles, Chiriquí, en reemplazo del señor Pedro Lassonde, quien pasará a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 2426

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2426.—Panamá, 5 de agosto de 1954.

El señor Irving Lloyd Omphroy Phillips, hijo de Gaspar Omphroy y de Myrtle Phillips de Omphroy, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 26 de julio del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber lle-

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 160
(DE 20 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rogelio Antonio Tejada C., Operador de Equipo Pesado Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de marzo del presente año, por el término de un (1) mes, y su sueldo se cargará al artículo 863 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión que celebró el día 31 de enero de 1956, por una parte; y Marcello Gorgianni, portador de la cédula de identidad personal N° 8-29327, en nombre y representación de la firma R. Alfaro Borgianni, por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará el Contratista teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 16 del mismo mes y año, se ha convenido en lo siguiente:

Primera: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación para uso de la Nueva Escuela Profesional, en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas al efecto, las cuales pasan a formar parte integrante de este contrato, el siguiente equipo y material:

- 35 Máquinas de escribir, Olivetti, Lexikon con carro de 12" — teclado en Español especial para Panamá . . . B/.130.00 c/u.
- 5 Máquinas de escribir, Olivetti, Lexikon con carro de 12" — teclado en Español especial para Panamá . . . B/.130.00 c/u.
- 2 Máquinas sumadoras, Olivetti Elettorsomma (suma, resta y saldo crédito) Impresora, de 10 teclas, eléctrica, corriente universal,

capacidad para 10 columnas (99.999.999.99) total 11 columnas B/.228.00 c/u.

Segunda: Es convenido que el equipo y materiales de que trata la cláusula anterior, será entregado para su inspección y aceptación el día 15 de abril de 1956, cuyo término comienza a correr a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del presente contrato.

Parágrafo: No obstante lo estipulado en esta cláusula se podrán hacer entregas parciales a partir del 15 de marzo de 1956, en el área indicada por el Inspector, en el nuevo Edificio de la Escuela Profesional.

Tercera: La Nación a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, reconocerá a éste como única y total remuneración, la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y seis balboas con 00/100 (B/.5.656.00), por el suministro del equipo y material antes descrito.

Cuarta: Es convenido que los pagos correspondientes serán hechos mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, debidamente autorizadas por el Ministro de Obras Públicas, refrendadas por el Contralor General de la República. Se podrán hacer pagos parciales en proporción al equipo entregado.

Quinta: Es aceptado que al Contratista se le deducirá del pago final, la suma de B/.20.00 (veinte balboas) por cada día calendario que se exceda del plazo estipulado por la entrega del equipo a que se contrae este contrato.

Sexta: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las cláusulas que anteceden, debe presentar al momento de ser firmado este documento, una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheque certificado expedido por un banco local, bonos del Estado o por póliza de una compañía de seguros autorizada legalmente para operar en la República.

Séptima: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

El Contratista, R. Alfaro Borgianni,
Marcello Borgianni.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.
Panamá, 21 de marzo de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que el señor Manuel Antonio de Oña Ferre ha vendido a los señores Luis López y Gustavo Femenías Almengor la participación que le corresponde en la sociedad mercantil denominada "López & de Oña, Cia. Ltda."

Que los mencionados señores Luis López y Gustavo Femenías Almengor han reformado el pacto social en el sentido de cambiar la razón social de la Sociedad por la de "Luis López & Compañía Limitada"; y que, de acuerdo con otras reformas, el capital social está aportado por los socios así: Luis López, nueve mil balboas (B/. 9.000.00) y Gustavo Femenías Almengor, mil balboas (B/. 1.000.00), y la administración y dirección de los negocios que opere la sociedad, la representación legal de la misma y el uso de la firma social estará a cargo del socio Luis López; y

Que así consta de la Escritura Pública número 1.377 de esta misma fecha, otorgada ante el suscrito Notario. Así lo expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los dos días de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 9279

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Finanzas, S. A., contra Carmen de Romero, se ha fijado el día 30 de mayo, para que el Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor, proceda a vender en pública subasta los siguientes bienes pertenecientes a la demandada:

Una máquina Underwood nueva, número 2076196443, avaluada por...	B/. 30.00
Una máquina Underwood de rolo grande vieja, número S-185786190...	40.00
Una máquina de escribir como las otras Royal, en regular estado, rolo largo número HOS-194852217...	40.00
Un mimiógrafo, marca Gestener, número 582.869...	150.00
Un mimiógrafo "Romeo" número 822.575...	150.00
Un mimiógrafo chico número 92...	40.00

Servirá de base del remate la suma de cuatrocientos setenta balboas (B/. 470.00) valor pericial de los objetos secuestrados, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 30 abril de 1957.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 9705

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la "Caja de Seguro Social contra Miguel Zambrano Jr., se han fijado las horas hábiles del día cuatro de junio próximo, para que tenga lugar en este Juzgado, medianamente los trámites del caso, la venta en pública subasta del

siguiente bien: Finca número cinco mil ciento cuarenta y uno (5141), inscrita al folio cuarenta (40) del tomo cuatrocientos ochenta y uno (481) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coelá, que consiste en un lote de terreno que tiene una superficie de seiscientos (600) metros cuadrados y casa sobre él construida, la cual se describe así: Medidas y Linderos del terreno: Norte, Arcelio Guardia y mide treinta (30) metros; Sur, Crisanto Zambrano G., y mide treinta (30) metros; Este, terrenos Municipales y mide veinte (20) metros; y Oeste, calle en proyecto y mide veinte (20) metros. Descripción de la Casa: Es de un solo piso, de paredes de bloque de cemento, techo de tejas y piso de cemento, la cual tiene ocho metros hacia el lado Este; ocho (8) metros hacia el lado Oeste, doce (12) metros hacia el lado Norte y doce (12) metros hacia el lado Sur, dándole una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Valor Catastral: Cuatro mil balboas (B/. 4.000.00).

Servirá de base para la subasta la suma de B/. 3.502.24) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría, hoy ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario Alguacil Ejecutor,

Raul Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura de la Sucesión Intestada hecha por el Licenciado Humberto A. Collado, apoderado legal de la señora María Sánchez se ha dictado por este Tribunal un auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: ... y habiéndose llenado la formalidad requerida por el Artículo 1623 del mismo Código, procedo dictar el auto de que trata el Artículo 1624 de la misma excerta o sea que debe accederse a lo demandado por el Lic. Humberto A. Collado T, en la anterior solicitud. Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Elena Sánchez, desde el día 26 de octubre de 1955 fecha de su fallecimiento en esta ciudad de Chitré;

Que es heredera en esa sucesión sin perjuicio de terceros, la señora María Sánchez, hermana carnal de la extinta;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al representante del Fisco Nacional como parte en esta Sucesión, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Notifíquese, cópiese y cúmplase, (fdo.) El Juez, Ramón L. Crespo. La Secretaria (fdo.) Delia G. de Hooper".

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho; y copia del mismo se entrega a los interesados para su publicación en el semanario local y la "Gaceta Oficial" a las nueve de la mañana de hoy tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

La Secretaria,

RAMON L. CRESPO.

Delia G. de Hooper.

L. 7575

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público:

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao N° 47-45781, en memorial de fecha 26 de marzo de 1957, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores César Humberto Ríos, varón, mayor, soltero, mecánico, panameño y vecino de Chitré y cedulao N° 26-4544, Rubén Elías Ríos, varón, mayor, soltero, mecánico, panameño, vecino de esta ciudad y cedulao N° 26-8318; se les expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "La Loma del Fraile", ubicado en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de tres hectáreas con cuatro mil novecientos setenta metros cuadrados (3 Hects. 4970 m2) alinderado así: Norte, carretera nacional; Sur, terreno de Cristóbal Salerno; Este, terreno de Cristóbal Salerno; Oeste, terreno municipal ocupado por el matadero de Chitré.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una sola vez en la "Gaceta Oficial".

Chitré, 10 de abril de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Rentas Internas,

Abel Ramos.

L. 9534

(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Isabel González, mujer, mayor de edad, soltera, sin cédula de identidad personal, con domicilio en Olá, y sus menores hijos Fabiana, Cornelio y Ceferino González, por medio de su apoderado legal Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad con oficina Judicial en la Avenida Juan D. Arosemena, solicitan a esta Administración de Tierras, haciendo uso del derecho que les asiste de agricultores pobres sin tierras por ningún título, se les adjudique título de propiedad en Gracia definitivo, un globo de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Olá, denominado "Quebrada Aceituno", cuyos linderos son los siguientes:

Norte, camino real que va de Loma Aceituno y El Cristo;

Sur, camino real que conduce hacia Las Lomas y El Cristo;

Este, camino de La Loma Aceituno-La Loma y

Oeste, predios libres, con una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos metros cuadrados (22 Hects. 1300 m2) dividido así:

Para Isabel González, jefe de familia...	10 Hect.
Para su hija menor Fabiana...	5 Hect.
Para su hijo menor Cornelio...	5 Hect.
Para su hijo menor Ceferino...	2 Hect.
Total...	22 Hects. 1200 M2

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Sección de Tierras de la Provincia y en la Alcaldía de Olá, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado el día diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Ortega, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Olá, con solicitud de cédula de identidad personal, por medio de su apoderado legal, Licenciado Marcelino Jaén, abogado con oficina Judicial en esta ciudad, solicita a este Despacho se le adjudique en su condición de agricultor pobre, título de propiedad en gracia, un globo de terreno nacional denominado "El Cenizo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Olá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Cerro El Cenizo;

Sur, predio de Ricardo Sáenz;

Este, predio de Ricardo Sáenz, y

Oeste, Cerro El Cenizo, con una superficie de tres hectáreas, nueve mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados (3 Hect. 9656 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Olá, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado hoy diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 112

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Antonio Polanco y Enrique Polanco, varones, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y agricultores pobres han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del terreno denominado Malagueto o Quebrada Malagueto, ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de treinta y dos hectáreas con nueve mil metros cuadrados (32 Hects. 9000 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada Mojarra y Fermín Castillo;

Sur: Terrenos nacionales, helechos y nance;

Este: terrenos nacionales; y

Oeste: terrenos nacionales, Quebrada Malagueto y Guayabo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por una sola vez en dicho órgano; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de junio de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Unica publicación)